

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-005

**CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE
LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021.**

Ing. Clara Cedeño Mendoza
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, la referida Carta Magna, en el Art. 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...).”*;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 288, manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*;

Que, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, manifiesta: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, (...)”*“...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. (...)”;

Que, el Art. 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público.”;*

Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los literales g) y j), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, lo siguiente: “g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)”; y, “j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;

Que, el referido COOTAD, en el Art. 234 dispone: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”;*

Que, mediante documento Nro. GADPSDT-GSG-2020-078 de fecha 28 de octubre del 2020, suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas notificó a todas las Direcciones, la Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-JNG-POA-2021, de fecha 27 de octubre de 2020, mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió aprobar el Plan Operativo Anual POA 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2020-1999-M., suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas notificó a todas las Direcciones, la ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021, misma que fue aprobada por el Legislativo del Gobierno Provincial, en dos debates, en sesiones extraordinarias de fecha 13 y 14 de noviembre de 2020, y sancionada por la Ab. Johana Núñez, Prefecta de la Provincia, el 17 de noviembre de 2020;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-001 de fecha 15 de enero del 2021, la Ing. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprueba El PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021;

Que, mediante memorandos Nro. GADPSDT-GSG-2021-0083-M., y Nro. GADPSDT-GSG-2021-0084-M., de fecha 18 de enero del 2021 suscritos por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas con los cuales notificó a todas las Direcciones, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, mismas que fueron aprobadas por el Legislativo del Gobierno Provincial, en dos debates, en sesiones extraordinarias de fecha 15 y 16 de enero de 2021, así lo certifica el Secretario General mediante las Resoluciones Nro. GADPSDT-JNG-SE-001-2021-01-15-01.; y, Nro. GADPSDT-JNG-SE-002-2021-01-16-01;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0102-M, de fecha 19 de enero del 2021 suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se notificó a todas las Direcciones, la Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-003, de fecha 8 de enero de 2021, mediante la cual la Señora Prefecta resolvió APROBAR la Primera Reforma al Plan Operativo Anual -POA- del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-002 de fecha 28 de enero del 2021, la Ing. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprobó la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021 para el ejercicio del año 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0273-M, de fecha 17 de febrero del 2021 suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se notificó a todas las Direcciones, la Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-010, de fecha 12 de febrero de 2021, mediante la cual la Señora Prefecta resolvió APROBAR la SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0286-M de fecha 18 de febrero del 2021 suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas mediante el cual notificó a todas las Direcciones, la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS para el ejercicio económico 2021, mismo que fue autorizado y aprobado por la Abg. Johana Núñez García mediante RESOLUCION Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-011 de fecha 17 de febrero del 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0423-M, de fecha 10 de marzo del 2021 suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se notificó a todas las Direcciones, la Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-015, de fecha 9 de marzo del 2021, mediante la cual la Señora Prefecta resolvió APROBAR la TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2020-0488-M de fecha 19 de marzo del 2021 suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas notificó a todas las Direcciones, la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS DEL AÑO 2021, misma que fue aprobada por el Legislativo del Gobierno Provincial, en dos debates, en sesiones extraordinarias de fecha 16 y 17 de marzo del 2021, y sancionada por la Abg. Johana Núñez, Prefecta de la Provincia, el 18 de marzo del 2021;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-003 de fecha 25 de marzo del 2021, la Ing. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprobó la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL

DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021 para el ejercicio del año 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0604-M de fecha 09 de abril del 2021, suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. - Secretario General, en el que notificó la Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-020., mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo Primero.- Aprobar la Cuarta Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2.021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorándum e informe que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente,...”*, dado y firmado a los nueve días del mes de abril de 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0612-M de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General, en el que se notifica la Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-022, mediante la cual la Máxima Autoridad resuelve entre otras, autorizar los traspasos de crédito en la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el ejercicio económico del año 2021, constituyéndose así la CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-004 de fecha 23 de abril del 2021, la Ing. Clara Cedeño Mendoza en calidad de Delegada de La Máxima Autoridad, aprobó la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021 para el ejercicio del año 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0798-M de fecha 01 de junio del 2021, suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. - Secretario General, en el que notificó la Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2021-025., mediante la cual la Máxima Autoridad resolvió: *“Artículo Primero.- Aprobar la Quinta Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2.021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorándum e informe que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente,...”*, dado y firmado a los treinta y un días del mes de mayo de 2021.

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0899-M de fecha 15 de junio del 2021, suscrito por el M.Sc. Esteban José Naranjo B. – Secretario General, en el que se notifica la Ordenanza No. 022 la cual contiene LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2021.

Que, mediante memorandos Nro. GADPSDT-GCP-2021-0371-M de fecha 16 de junio del 2021 y Nro. GADPSDT-GCP-2021-0374-M de fecha 17 de junio del 2021, la Ing. Clara Lourdes Cedeño M. - Directora de Contratación Pública, solicitó a las Direcciones y Unidades sus requerimientos para ser considerados en la Cuarta Reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021;

Que, mediante memorandos Nro. GADPSDT-CP-2021-0159-M de fecha 23 de junio del 2021 y el Nro. GADPSDT-CP-2021-0160-M de fecha 24 de junio del 2021 dirigidos a la Ing. Clara Cedeño Directora de Contratación Pública, la Ing. Johanna Quishpe Moreira, Responsable de Proveeduría menciona, textualmente entre otros lo siguiente:

Con estos antecedentes, mediante memorandos Nros. GADPSDT-GCP-2021-0371-M y GADPSDT-GCP-2021-0374-M la Ing. Clara Lourdes Cedeño M. - Directora de Contratación Pública, solicitó a las Direcciones y Unidades remitir sus requerimientos a ser considerados en la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico del año 2021, conforme a la Quinta Reforma POA 2021 y Quinta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021 debidamente aprobados y notificados. Teniendo como respuesta las matrices elaboradas y firmadas por cada Director (a), adjuntas como se detalla: Memorando Nro. GADPSDT-GF-2021-0812-M., de la Directora Financiera – Ing. Paola Katherine Uvidía T.; memorando Nro. GADPSDT-GDE-2021-0408-M., de la Directora de Gestión de Desarrollo Económico – Ing. Rackel Marianella Sánchez E., memorando Nro. GADPSDT-GC-2021-0538-M., del Director de Gestión de Comunicación – Ing. Boris Fernando Mejía.; memorando Nro. GADPSDT-GCIG-2021-0121-M., de la Directora de Cooperación Internacional y Gobernabilidad – Abg. Karina Pamela Santos G.; memorandos Nro. GADPSDT-GTIC-2021-0311-M y Nro. GADPSDT-GTIC-2021-0315-M, del Director de Tecnologías de la Información – Ing. Carlos Fernando Moreno Ch.; memorando Nro. GADPSDT-GPE-2021-0160-M., del Director de Gestión de Proyectos Estratégicos y APP'S – Ing. Cristian Viteri Soria.; memorando Nro. GADPSDT-GP-2021-0593-M., del Director de Planificación Territorial – Eco. Jorge Vinicio Chicaiza C.; memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-0933-M., del Secretario General – M.Sc. Esteban José Naranjo B.; memorandos Nros. GADPSDT-GA-2021-0602-M y GADPSDT-GA-2021-0662-M. de la Directora Ambiental – Ing. Verónica Elizabeth Narváez T.; memorando Nro. GADPSDT-GTH-2021-0809-M., del Director de Talento Humano – Abg. Berny Ramón Herrera A.; memorando Nro. GADPSDT-GOP-2021-0737-M, memorando Nro. GADPSDT-GOP-2021-0898-M, memorando Nro. GADPSDT-GOP-2021-0902-M y Oficio Nro. GADPSDT-GOP-2021-0038-O del Director de Obras Públicas – Arq. Néstor Loaiza R.; memorando Nro. GADPSDT-GAG-2021-0980-M., de la M.Sc Johana Loor G.- Directora de Gestión de Administración General (E); memorando Nro. GADPSDT-GPS-2021-0322-M., del Abg. Polivio Franklin Flores J.-Procurador Síndico.

Requerimientos que contienen nuevas actividades, cambios de cuatrimestre, reducciones e incrementos en presupuestos, eliminación de actividades, consolidación de actividades entre otras, en concordancia con lo reformado POA y Presupuesto 2021, así como también demás requerimientos institucionales.

Con lo antes expuesto, me permito adjuntar el BORRADOR DE LA CUARTA REFORMA AL PAC 2021 con los documentos antes citados junto con sus habilitantes, a fin de que se revise y sea aprobado por la Máxima Autoridad o su Delegado para su reforma en el sistema SOCE y publicación a través de la página www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo determina el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 y 26 del Reglamento a la misma Ley.

Que, la Señora Prefecta con fecha 23 de noviembre del 2020, mediante Resolución No. GADPSDT-R-JNG-2020-051 de conformidad con el literal L) Artículo 1.- Delega al Director o Directora de Contratación Pública lo siguiente: "Emitir la Resolución para la aprobación

del Plan Anual de Contrataciones de este GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, y, sus respectivas reformas, de ser el caso”;

En tal virtud, en uso de las facultades Constitucionales y de las atribuciones que me confiere la disposición legal antes invocada;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR, LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021 para el ejercicio del año 2021; aprobado mediante Resolución N° RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-001 de fecha 15 de enero del 2021; reformado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-002 de fecha 28 de enero del 2021, reformado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-003 de fecha 25 de marzo del 2021; reformado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-DGCP-PAC-2021-004 de fecha 23 de abril del 2021; reforma actual que se realiza de conformidad al ANEXO 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, a la Dirección de Contratación Pública, proceda a la aplicación, ejecución y publicación de la presente Reforma al **AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional.

Artículo 3.- DISPONER, a la Dirección de Contratación Pública que actualice el **PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL AÑO 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución y sus documentos habilitantes.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web Institucional.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte y cuatro días del mes de junio del 2021. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** -

Ing. Clara Lourdes Cedeño
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTORA DE GESTION DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
G.A.D PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS